



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente : 11001-3342-049-2019-00114-00
Demandante : **Edilberto Suárez Cepeda**
Demandado : Fiscalía General de la Nación
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Traslado de la ubicación laboral
Actuación : Traslado de la medida cautelar

Junto con el escrito de la demanda, el actor solicitó como medida cautelar la Suspensión Provisional de la Resolución 1-0251 del 13 de julio de 2018 y de la Resolución 1-0333 del 24 de agosto de 2018, actos mediante los cuales se reubicó y trasladó de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Buenaventura.

En los términos del artículo 233 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, se ordenará correr traslado de la medida cautelar de Suspensión de la Resolución 1-0251 del 13 de julio de 2018 y de la Resolución 1-0333 del 24 de agosto de 2018, actos mediante los cuales se reubicó y trasladó de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Buenaventura al señor Edilberto Suárez Cepeda, como servidor de la Fiscalía General de la Nación.

De otro lado, se tiene que la abogada Carolina Torres Pinilla apoderada de la Fiscalía General de la Nación, presentó renuncia al poder a ella conferido, el cual se encuentra conforme a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, de manera que se aceptará la renuncia de poder presentada. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. - Correr traslado de la medida cautelar de Suspensión de la Resolución 1-0251 del 13 de julio de 2018 y de la Resolución 1-0333 del 24 de agosto de 2018, actos mediante los cuales se reubicó y trasladó de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Buenaventura al señor Edilberto Suárez Cepeda, como servidor de la Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO. - Aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada Carolina Torres Pinilla como apoderada de la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C.

El anterior proveído se notifica por anotación en el estado
electrónico hoy **12 de noviembre de 2020**

CONSTANZA RONCANCIO RIVERA

SECRETARIA